



ISIDRO FABELA

Administración 2022-2024

¡Seguimos Avanzando!

GACETA MUNICIPAL ISIDRO FABELA

ORGANO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO.

Contenido:

Acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México, durante el mes de Enero del dos mil veinticuatro.

ENERO DE 2024
Número 01, volumen I

Secretaría del Ayuntamiento.

Av. Constitución No. 1 Laureles, Isidro Fabela, Edo. de México. C.P. 54480, Tel/Fax isidrofabela.gob.mx
Correo electrónico: secretariohif@hotmail.com

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**LIC. ASTRID ANITA DÁVILA ORDOÑEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO**

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 124 Y 128 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30, 31 FRACCIÓN XXXVI, 91 FRACCIÓN XIII Y 160 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

HACE SABER

SUMARIO:

- I. Plan Anual de Mejora Regulatoria 2024.
- II. Pago de los derechos de agua potable del municipio de Isidro Fabela, Estado de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
- III. Prestación para servicio social, estadías y prácticas profesionales en los niveles medio superior y superior durante el ejercicio fiscal 2024.
- IV. Actualización de la **Comisión de Revisión y actualización de Reglamentación**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

I. PLAN ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024.

GOBIERNO 2022-2024 ACTA DE CABILDO SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, siendo las **trece horas con diecinueve minutos del día once de enero de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, 20, 26, 27, 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; encontrándose presentes en la Sala de Cabildos de esta municipalidad los miembros del **Honorable Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México para el trienio “2022 - 2024”**.

Se reúnen en la Sala de Cabildos que ocupa la Presidencia Municipal los C.C. Lic. Astrid Anita Dávila Ordoñez Presidenta Municipal Constitucional, Gerardo Osnaya Rosas Síndico Municipal, Reyna Roa Becerril Primera Regidora, Lic. Celene Olmos Neri Tercera Regidora, Amadeo Orozco Arce Cuarto Regidor, Dulce Yazmin Arce Rosas Quinta Regidora, Felipe Rosas Vargas Sexto Regidor.

EN CUANTO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

Propuesta y en su caso aprobación del Plan Anual de Mejora Regulatoria 2024, lo anterior para dar cumplimiento a la Ley de Mejora Regulatoria en su Art. 21, Fracción IV; Art. 28, Fracc. III, Art. 37 y Art. 39.

Se pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano;

Procediendo en este acto a contar los votos, resultando que dicha propuesta es aprobada por unanimidad de votos, emitiéndose el siguiente:

A C U E R D O

005/74 ÚNICO: Se autoriza el Plan Anual de Mejora Regulatoria 2024, lo anterior para dar cumplimiento a la Ley de Mejora Regulatoria en su Art. 21, Fracción IV; Art. 28, Fracc. III, Art. 37 y Art. 39.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

II. PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

GOBIERNO 2022-2024 ACTA DE CABILDO SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EN CUANTO AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Propuesta y en su caso aprobación para el pago de los derechos de agua potable del municipio de Isidro Fabela, Estado de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

En relación al desahogo del **sexto punto** del orden del día y en uso de la palabra la **C. Lic. Astrid Anita Dávila Ordoñez, Presidenta Municipal Constitucional de Isidro Fabela, Estado de México** y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, 128 fracciones I, II, III, V y XI; y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 fracciones IX, XIV, XVIII, XXII, XXXIX; 48 fracciones I, II, IV, V, y XXV; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 6, 8 y 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, artículos 129, 130 fracción II inciso a), 135 y demás relativos y aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios; expone ante el cuerpo edilicio, que considerando las condiciones sociales y económicas que se presentan a nivel nacional y específicamente en nuestro municipio, es oportuno llevar a cabo acciones para que nuestros habitantes, no se vean afectados en su economía de forma impactante, por lo que es viable, no incrementar para este año 2024 las cuotas de deban de cubrir por el **pago de los derechos de agua potable y la toma de conexión a la red hidráulica**, cabe precisar que para este ejercicio fiscal 2024 el cobro se homologa tanto para contribuyentes originarios y avecindados; además de regular los cobros que se lleven a cabo a los contribuyentes localizados en la zona de la manzana 34 de la cartografía municipal, ubicada en Exhacienda de Sayavedra, Cañada de Onofres, Municipio de Isidro Fabela, EEstado de México, por lo que dicha tarifa es la siguiente:

Tarifa por conexión y pago anual de agua potable.

LOCALIDAD	CONTRATO DE AGUA PARA CONTRIBUYENTES ORIGINARIOS Y AVECINDADOS	PAGO ANUAL DE AGUA POTABLE CONTRIBUYENTES ORIGINARIOS Y AVECINDADOS
AURORA		
PALMA		
LAURELES		
MIRAFLORES		
CASHTE-CAIXTE		
PALOMAS	830.00	400.00
EJIDO PALMA		
CANOITAS		
ENDEGUIDO		
EJIDO MIRAFLORES		
AMPLIACIÓN EJIDO PALMA Y EJIDO MIRAFLORES		
JARROS	4,000.00	480.00
CAÑADA DE ONOFRES	4,000.00	480.00

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

LOCALIDAD	CONTRATO DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	PAGO ANUAL DE AGUA POTABLE
MANZANA 34 DE LA CARTOGRAFIA MUNICIPAL, UBICADA EN EXHACIENDA DE SAYAVEDRA, CAÑADA DE ONOFRES, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO.	6,000.00	20,532.78

Los costos descritos en la tarifa antes descrita se han mantenido con la finalidad de tener una visión ciudadana, con el propósito de incentivar que la ciudadanía cumpla con el pago oportuno de este derecho y que no se vea afectada la economía de las familias de forma significativa.

Así mismo y en cuanto a los contribuyentes que se encuentran en la manzana 34 de la cartografía municipal, ubicada en Exhacienda de Sayavedra, Cañada de Onofres, municipio de Isidro Fabela, Estado de México, se propone que estos contribuyentes paguen los servicios del agua potable conforme lo que establece el Código Financiero en su artículo 130 fracción II, inciso a) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo pago anual anticipado sería por la cantidad de \$ **21,483.83 (veintiún mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 83/100 m.n.)**, el importe se renovara al momento de cambie la Unidad de Medida y Actualización (UMA); así mismo tendrían los beneficios que establecen los artículos 8 y 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024; ya que el primero establece una bonificación en el pago anticipado de los derechos de agua equivalente al **8%, 6% y 4%** sobre el importe total cuando el pago sea cubierto en los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal 2024, además si los contribuyentes de este derecho, cubrieron en los dos últimos años sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto gozaran de un estímulo adicional, consistente en una bonificación del **4%** en el mes de enero y del **2%** en el mes de febrero. pero el contribuyente que se encuentre en este supuesto y que no realice su pago de los derechos de agua potable en los plazos establecidos por la ley, deberá de cubrir los accesorios correspondientes como lo son: recargos, actualización y multa en su caso.

El artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, también establece una bonificación de hasta el **38%** en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, el cual se otorgara a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal.

Una vez habiendo escuchado la propuesta antes descrita por parte de la Presidenta Municipal Constitucional de Isidro Fabela, Estado de México; por lo que una vez analizada y discutida la propuesta, antes mencionada, por parte de los integrantes del cuerpo edilicio, a quienes se les pregunta;

Se pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano;

Procediendo en este acto a contar los votos, resultando que dicha propuesta es aprobada por unanimidad de votos, emitiéndose los siguientes:

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

ACUERDOS

007/74 PRIMERO: Se aprueba por **unanimidad** de votos la tarifa considerada para las diversas localidades del municipio, para la conexión y el pago anual de agua potable para los contribuyentes originarios y avecindados del municipio de Isidro Fabela Estado de México, cuyos costos son los que se muestran en el cuadro siguiente:

LOCALIDAD	CONTRATO DE AGUA PARA CONTRIBUYENTES ORIGINARIOS Y AVECINDADOS	PAGO ANUAL DE AGUA POTABLE CONTRIBUYENTES ORIGINARIOS Y AVECINDADOS
AURORA	830.00	400.00
PALMA		
LAURELES		
MIRAFLORES		
CASHTE-CAIXTE		
PALOMAS		
EJIDO PALMA		
CANOITAS		
ENDEGUIDO		
EJIDO MIRAFLORES		
AMPLIACIÓN EJIDO PALMA Y EJIDO MIRAFLORES		
JARROS	4,000.00	480.00
CAÑADA DE ONOFRES	4,000.00	480.00

007/74 SEGUNDO: Se aprueba por **unanimidad** de votos el pago de los derechos de agua potable para los contribuyentes que se ubican en la manzana 34 de la cartografía municipal, ubicada en Exhacienda de Sayavedra, Cañada de Onofres, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, los cuales cubrirán las contribuciones siguientes:

LOCALIDAD	CONTRATO DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	PAGO ANUAL DE AGUA POTABLE
MANZANA 34 DE LA CARTOGRAFIA MUNICIPAL, UBICADA EN EXHACIENDA DE SAYAVEDRA, CAÑADA DE ONOFRES, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO.	6,000.00	20,532.78

Considerando las bonificaciones que para tal efecto se consideran en los artículos 8 y 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, y el pago de los accesorios como lo son: los recargos, la actualización y la multa en su caso, cuando el contribuyente no cumpla con el pago de los derechos de agua en los plazos establecidos por el propio Código Financiero del Estado de México y Municipios.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

III. PRESTACIÓN PARA SERVICIO SOCIAL, ESTADÍAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

GOBIERNO 2022-2024 ACTA DE CABILDO SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, siendo las **trece horas con veinticuatro minutos del día dieciocho de enero de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, 20, 26, 27, 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; encontrándose presentes en la Sala de Cabildos de esta municipalidad los miembros del **Honorable Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México para el trienio “2022 - 2024”**.

Se reúnen en la Sala de Cabildos que ocupa la Presidencia Municipal los C.C. Lic. Astrid Anita Dávila Ordoñez Presidenta Municipal Constitucional, Gerardo Osnaya Rosas Síndico Municipal, Reyna Roa Becerril Primera Regidora, Mauricio Osnaya Echevarría Segundo Regidor, Lic. Celene Olmos Neri Tercera Regidora, Dulce Yazmin Arce Rosas Quinta Regidora, Felipe Rosas Vargas Sexto Regidor, Mtra. Sara Roa Valdez Séptima Regidora.

EN CUANTO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

Propuesta y en su caso aprobación para que el H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México continúe con la prestación para servicio social, estadías y prácticas profesionales en los niveles medio superior y superior durante el ejercicio fiscal 2024, lo anterior con la finalidad de seguir apoyando a los alumnos fabelenses y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 6, 7, 16, 21, 23, 30 y 31 del Reglamento del Servicio Social del Estado de México.

Se pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano;

Procediendo en este acto a contar los votos, resultando que dicha propuesta es aprobada por unanimidad de votos, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

005/75 ÚNICO: Propuesta y en su caso aprobación para que el H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México continúe con la prestación para servicio social, estadías y prácticas profesionales en los niveles medio superior y superior durante el ejercicio fiscal 2024, lo anterior con la finalidad de seguir apoyando a los alumnos fabelenses y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 6, 7, 16, 21, 23, 30 y 31 del Reglamento del Servicio Social del Estado de México.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

IV. ACTUALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTACIÓN

GOBIERNO 2022-2024 ACTA DE CABILDO SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, siendo las **trece horas con cuarenta y seis minutos del día veinticinco de enero de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, 20, 26, 27, 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; encontrándose presentes en la Sala de Cabildos de esta municipalidad los miembros del **Honorable Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México para el trienio “2022 - 2024”**.

Se reúnen en la Sala de Cabildos que ocupa la Presidencia Municipal los C.C. Lic. Astrid Anita Dávila Ordoñez Presidenta Municipal Constitucional, Gerardo Osnaya Rosas Síndico Municipal, Reyna Roa Becerril Primera Regidora, Mauricio Osnaya Echevarría Segundo Regidor, Lic. Celene Olmos Neri Tercera Regidora, Amadeo Orozco Arce Cuarto Regidor, Dulce Yazmin Arce Rosas Quinta Regidora, Mtra. Sara Roa Valdez Séptima Regidora.

EN CUANTO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

Propuesta y en su caso aprobación para la actualización de la **Comisión de Revisión y actualización de Reglamentación**, la cual consiste en el cambio del nombre del área anteriormente denominada Oficialía Conciliadora, Mediadora y Calificadora a Juez Cívico, así como del área anteriormente denominada Contraloría Interna Municipal a Órgano Interno de Control, quedando de la siguiente manera:

CARGO EN LA COMISIÓN	ÁREA
Presidenta	Séptima Regidora
Secretario Técnico	Coordinador de Mejora Regulatoria y Acceso a la Información
Primer Vocal	Coordinador Jurídico
SEGUNDO VOCAL	JUEZ CIVICO
Tercer Vocal	Jefatura del Departamento de Patrimonio
Cuarto Vocal	Síndico Municipal
Quinto Vocal	Primera Regidora
SEXTO VOCAL	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Séptimo Vocal	Secretaría del Ayuntamiento

Se pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano;

Procediendo en este acto a contar los votos, resultando que dicha propuesta es aprobada por unanimidad de votos, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

005/76 ÚNICO: Se autoriza la actualización de la **Comisión de Revisión y actualización de Reglamentación**, la cual consiste en el cambio del nombre del área anteriormente denominada Oficialía Conciliadora, Mediadora y Calificadora a Juez Cívico, así como del área anteriormente denominada Contraloría Interna Municipal a Órgano Interno de Control, quedando de la siguiente manera:

CARGO EN LA COMISIÓN	ÁREA
Presidenta	Séptima Regidora
Secretario Técnico	Coordinador de Mejora Regulatoria y Acceso a la Información
Primer Vocal	Coordinador Jurídico
SEGUNDO VOCAL	JUEZ CIVICO
Tercer Vocal	Jefatura del Departamento de Patrimonio
Cuarto Vocal	Síndico Municipal
Quinto Vocal	Primera Regidora
SEXTO VOCAL	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Séptimo Vocal	Secretaría del Ayuntamiento



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Lic. Astrid Anita Dávila Ordoñez
Presidenta Municipal Constitucional
(Rúbrica)

C. Gerardo Osnaya Rosas
Síndico Municipal
(Rúbrica)

C. Reyna Roa Becerril
Primera Regidora
(Rúbrica)

C. Mauricio Osnaya Echevarría
Segundo Regidor
(Rúbrica)

Lic. Celene Olmos Neri
Tercera Regidora
(Rúbrica)

C. Amadeo Orozco Arce
Cuarto Regidor
(Rúbrica)

C. Dulce Yazmin Arce Rosas
Quinta Regidora
(Rúbrica)

C. Felipe Rosas Vargas
Sexto Regidor
(Rúbrica)

Mtra. Sara Roa Valdez
Séptima Regidora
(Rúbrica)

Lic. Cruz Alejandro Eusebio Lora
Secretario del H. Ayuntamiento
(Rúbrica)

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Av. Constitución No. 1, Col. Laureles, Isidro Fabela, Edo. de México,
C.P. 54480, T. 89946291/92 / <https://www.isidrofabela.gob.mx>

